



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato individual de trabajo que celebran por una parte El Señor **RAÚL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**, en su condición de Alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso, con identidad N° 0713-1965-00055, mayor de edad, hondureño, casado y con domicilio en este municipio, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **EL PATRONO** y por la otra el señor **ABEL ERNESTO IRIAS ZAVALA**, con DNI N.º **0713-1984- 00109**, mayor de edad, Licenciado en Educación Comercial, soltero y con domicilio en la comunidad de El Robledal quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **EL TRABAJADOR**.

El que sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Manifiesta **EL PATRONO** que de acuerdo a lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Municipalidades, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, quien ha sido seleccionada para desempeñar el puesto de Auditor Interno Municipal en la Alcaldía de San Matías, Departamento de El Paraíso, cuyo objetivo es la Fiscalización de las operaciones administrativas de La Municipalidad.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR manifiesta que tiene los conocimientos básicos para desempeñar el puesto, y se obliga a prestar sus servicios de acuerdo a la presentación de oferta laboral presentada y aprobada por la Corporación Municipal y acorde a las disposiciones emitidas por el Tribunal Superior de cuentas, realizando todas las labores anexas y conexas derivadas de su cargo, así como a ejecutar cualquier labor que se le ordene relacionada con actividades propias de la Municipalidad; entre las funciones principales que desempeñará están:

- a) Realizar pre-intervenciones y post intervenciones de las operaciones financieras de la Municipalidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



- b) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, reglamentos ordenanzas, controles internos y demás disposiciones corporativas por parte de empleados y funcionarios municipales.
- c) Emitir dictámenes y evacuar asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación Municipal, alcalde o empleados municipales.
- d) Ejercer la fiscalización de las operaciones financieras de la Municipalidad.
- e) Realizar auditorías de los Estados Financieros verificando que los registros contables se hagan conforme a principios de contabilidad, generalmente aceptados.
- f) Asesorar a las dependencias de la Institución en el trámite adecuado de las operaciones que realicen y ejercer el control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- g) Verificar constantemente el cumplimiento del presupuesto de egresos e ingresos y sus normas de ejecución.
- h) Presentar informes mensuales a la Corporación Municipal sobre su actividad fiscalizadora y en otras oportunidades que lo considere conveniente o que la Corporación se lo ordene.
- i) Copilar y divulgar las normas administrativas internas de la Municipalidad.
- j) Analizar y proponer enmiendas utilizadas en los procesos administrativos.
- k) Revisar las actas y resoluciones de la Corporación Municipal para recomendar los mecanismos de su aplicación su observancia y cumplimiento.
- l) Llevar un registro estadístico de los errores, o faltas a los procedimientos administrativos advertidos y control de la efectividad de los correctivos.
- m) Asesorar al alcalde en la evaluación de la eficiencia con que las unidades administrativas y operativas de la Municipalidad cumplan con sus funciones.
- n) Informar a la Corporación Municipal sobre los procesos de fiscalización realizados en la Municipalidad.
- o) Efectuar sin previo aviso, arqueos de caja en las unidades que manejan efectivo por captación de ingresos o fondos rotatorios



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



- p) Preparar acta de cargos y descargos a empleados que a su juicio sea causante del mal manejo o pérdidas al patrimonio Municipal.
- q) Asesorar al Alcalde en la evaluación de la eficiencia con que las unidades administrativas y operativas de la Municipalidad cumplen con sus objetivos.
- r) Control de los expedientes del personal permanente y eventual municipal.
- s) Mantener estricto control del manejo de la información financiera y administrativa en el sistema informático.
- t) Control del inventario de los bienes municipales mediante códigos y asignaciones a responsables del manejo y uso.
- u) Otras que le asignen las leyes, reglamentos y normativas de la Municipalidad.
- v) Cualquier otra que le asigne el Alcalde Municipal.

TERCERA: El plazo del presente contrato es de un mes, e inicia a partir del dos de enero del año dos mil veintitrés al 31 de enero del año 2023.

CUARTA: La jornada laboral que se contrata es de ocho horas diarias en jornada ordinaria, con un horario de trabajo de 7:45 de la mañana a 4:00 de la tarde con un horario de almuerzo de 12:15 m a 12:30 m y el trabajador desempeñará diariamente sus labores de acuerdo a la presentación y aceptación de la oferta laboral que comprende la presencia física en las instalaciones que ocupa La Municipalidad.

QUINTA: El trabajador se obliga a prolongar la jornada de trabajo cuando así lo requiera el patrón, de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo, siendo requisito, para ello, de la orden verbal o escrita del patrón o de sus representantes.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



SEXTA: Como compensación por sus servicios, el patrono pagara al trabajador la cantidad de **ONCE MIL LEMPIRAS (L. 11,000.00)** mensuales.

SEPTIMA: El trabajador no disfrutara de los derechos por décimo tercer y cuarto mes de salario por ser este un contrato por tiempo determinado.

OCTAVA: El trabajador se obliga a desempeñar sus labores, con intensidad, cuidado, y esmero apropiados, aceptando que la falta de cumplimiento o sus obligaciones y aquellas faltas que cometa durante sus labores, serán motivo suficiente para la rescisión de este contrato o la aplicación de una sanción, consistente en esta última en la suspensión de labores, sin exceder el termino previsto por la ley de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.

NOVENA: El trabajador se obliga a cumplir con las disposiciones del presente contrato, de las instrucciones dadas por La Corporación Municipal y el señor alcalde y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DECIMA: Enteradas las partes del contenido del presente contrato y de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en San Matías a los dos días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



RAÚL EDGARDO CASTELLANOS SOSA

El Patrono.

ABEL ERNESTO IRIAS ZAVALA

El Trabajador



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL
CASCO URBANO (SAN MATÍAS)**

Nosotros: **RAUL EDGARDO CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, de este domicilio y con DNI N° **0713-1965-00055** actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte el señor **GERARDO MIRANDA CASTELLANOS**, mayor de edad, hondureño, con DNI N° **0713-1987-00030** actuando en su condición contratista individual, por este acto hemos convenido en celebrar el presente o de **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

CLÁUSULA PRIMERA: manifiesta el señor **RAUL EDGARDO CASTELLANOS** que por la realización del servicio se le pagara la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,000.00)** mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: cancelándole el contrato de la forma siguiente: **EL PAGO SE REALIZARÁ AL FINALIZAR EL TIEMPO DEL CONTRATO POR MEDIO DE UN CHEQUE PERSONAL**, de igual forma se le hará deducciones de su pago si un contribuyente se queja del mal servicio brindado.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es del **02 de enero al 31 de diciembre 2023**.

CLÁUSULA CUARTA: el contratista se desliga de este contrato al cobro de prestaciones laborales, aguinaldos, decimo cuarto mes, bonificaciones y demás derechos laborales.

CLÁUSULA QUINTA: el día de recolección de los desechos sólidos serán los días martes de todas las semanas, la hora de entrada será de las 6:00 am a las 5:00 pm.

CLÁUSULA SEXTA: el servicio para cada barrio será de la siguiente manera:

En el barrio Santa Bárbara: pasara de 6:00 am
En el barrio La Mina: pasara de 6:30 am
En el barrio La Trinidad: pasara de 7:00 am
En el barrio La Bendición: pasara de 8:00 am
En el barrio el Jazmín: pasara de 9:00 am
En el barrio las Flores: pasara 10:00 am
En el barrio el Ideal: pasara 11:00 am
En el barrio La Tejera: pasara 12:00 m
En el barrio Monte Tabor: 12:45 m
En el barrio San José: 01:30 pm
En el barrio Miguel Paz Barahona: pasara 2:00 pm



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



En el barrio Los Ángeles: 3:00 pm
En el barrio Las Tapias: 3:30 pm
En el barrio Manantial: 4:00 pm
En el barrio La Prosperidad: 4:30 pm

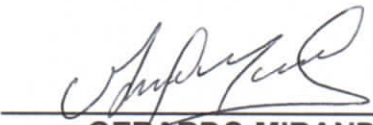
CLAUSULA SEPTIMA: el incumplimiento al presente contrato dará lugar a la cancelación del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: RELACIONES LABORALES: el contratista es independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivos del contrato se den entre las partes, el señor contratista reconoce que entre LA MUNICIPALIDAD y EL existe solo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que el contratista asume íntegramente

CLAUSULA NOVENA: manifiesta el sr. **GERARDO MIRANDA CASTELLANOS**, estar de acuerdo por lo estipulado por la municipalidad, y en fe de lo cual firmamos el presente documento a los 02 días del mes de enero de dos mil veintitrés.




**RAUL EDGARDO
CASTELLANOS
ALCALDE MUNICIPAL**


**GERARDO MIRANDA
CASTELLANOS
CONTRATISTA**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Raúl Edgardo Castellanos Sosa, hondureño, mayor de edad, casado, quien se identifica con DNI número 0713-1965-00055, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de quien en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO** y **ROSA EXELA SOSA CASTELLANOS**, hondureña, mayor de edad, soltera, con DNI No. 0713-1968-00099 quien en lo sucesivo y para los mismos efectos en adelante se denominará **EL TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES:** **EL TRABAJADOR se compromete a** desempeñar el cargo como personal de aseo y limpieza de pavimentos en los barrios La Tejera, Ideal, y Miguel Paz Barahona, (Casco urbano del municipio) para el cual deberá de realizar las actividades de limpieza en las vías públicas de acuerdo al rol de trabajo definido previamente por **EL PATRONO**. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO** El presente contrato es por tiempo limitado. **CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO** El contrato El presente contrato es por tiempo limitado, tendrá una duración de dos (2) meses, dando inicio la relación laboral el 01 de enero del año dos mil veintitrés (01/01/2023) y terminando el 28 de febrero del año dos mil veintitrés (28/02/2023). **CLAUSULA CUARTA: JORNADA LABORAL:** la jornada de trabajo será de 05:00 a 9:00 de la mañana. **CLAUSULA QUINTA: VACACIONES** El Trabajador recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero. **CLAUSULA SEXTA: DIAS DE DESCANSO Y FERIADOS** el día de descanso del trabajador será de acuerdo al calendario de trabajo de la municipalidad y los demás feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA** El periodo de prueba no excederá de 60 días y serán remunerados durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna. **CLAUSULA OCTAVA: DEL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO** El trabajador prestara sus servicios en San Matías (Casco Urbano),

CON TRABAJO, HONRADEZ Y UNIDAD, DESARROLLAREMOS NUESTRO MUNICIPIO.

Correo Electrónico: alcaldiadesanmatias@yahoo.com



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: SALARIO El trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de 4, 800.00 (Cuatro mil ochocientos lempiras exactos), sumado a eso de manera mensual se pagara el importe de sus derechos laborales, mismos que serán desglosados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Sueldo mensual	L. 4,800.00
Cesantía Proporcional	622.23
Vacaciones Proporcional	155.56
Aguinaldo Proporcional	400.00
Decimocuarto mes proporcional	266.67
TOTAL MENSUAL	L. 6,244.46

El pago mensual del contrato es de L. 6,244.46 (Durante dos meses).

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente contrato **INDIVIDUAL DE TRABAJO**, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



Sr. Raúl Edgardo Castellanos Sosa

EL PATRONO

Rosa Exela Sosa
Rosa Exela Sosa Castellanos

EL TRABAJADOR

CON TRABAJO, HONRADEZ Y UNIDAD, DESARROLLAREMOS NUESTRO MUNICIPIO.

Correo Electrónico: alcaldiadesanmatias@yahoo.com



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**CONTRATO DE SERVICIOS POR HORA DE MAQUINARIA PESADA (1RETRO
EXCAVADORA Y 1 VOLQUETA)**

Nosotros, **RAÚL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**, mayor de edad, hondureño, con DNI N° 0713-1965-00055, , quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de La Municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra **JOSE GUILLERMO MORAZAN AVILA**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI N° 0706-1959-00089, Y en su condición de contratista individual hemos convenido celebrar el Contrato Exclusivo de: **SERVICIOS DE ARRANQUE, CARGA Y ACARREO DE BALASTRE, EN BALASTREO DE TRAMO DE CALLE DE SAN MATIAS A EL ROBLEDAL(AMPLIACION Y REPARACION DE VUELTA DE LA BALASTRERA FRENTE A LA PRESA) Y CONSTRUCCION DE COSECHADORAS DE AGUA EN EL RIO AZUL DE SAN MATIAS (RETRO EXCAVADORA COLOR AMARILLA JONH DEERE 310 D 4X4 Y 1 VOLQUETA COLOR BLANCA MERCEDES BENZ)**, Con las cláusulas siguientes:

Primera: El monto por este servicio es según Horómetro Presentado con visto bueno del supervisor: (Hora de retro excavadora con un valor de L.1,300.00 cada hora) y (hora volqueta a L. 1,000.00 cada hora.)

Segunda: El sistema de pago será al finalizar el trabajo según establecidas horas retro excavadora y horas volqueta.

Tercera: El Contratista se compromete a cumplir con la responsabilidad de ejecución del proyecto.

Cuarta: La supervisión será por persona nombrada por el contratante.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



Quinta: al contratista se le hará la retención del 12.5% sobre el valor total del contrato, en todo caso que no presente la constancia de pagos a cuenta vigente.

Sexta: El presente contrato tendrá vigencia de 20 días a partir de la firma del presente contrato.

Séptima: El incumplimiento del contrato: por ambas partes será por la vía judicial en el juzgado de letras del departamento de El Paraíso.

OTRAS RESPONSABILIDADES: El Sr. José Guillermo Morazán, es el único responsable de la obra.

Octava: Ambas partes manifiesta estar de acuerdo con las cláusulas que anteceden y que aceptan totalmente el contenido del mismo. En fe de lo cual, y en pleno uso y goce de sus derechos civiles, así como de sus facultades físicas y mentales.

Firman el presente contrato en El Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, a los 13 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



RAUL EDGARDO CASTELLANOS.

Contratante

DNI N° 0713-1965-00055

JOSE GUILLERMO MORAZAN

Contratista

DNI N° 0706-1959-00089

